



GUÍA PARA CLIENTES

Timbre de Educación y Cultura formulario 175

Guía práctica: el timbre anual de las sociedades

CÓDIGO	GC-BTC-09.11-C	VERSIÓN	1.1
FECHA	4 de octubre de 2026	CLASIFICACIÓN	Uso del cliente

ELABORADO POR

Lic. Ronny R. Gómez Bustamante

Contador Privado Incorporado · Carné N.º 21561 · G&C Consultores



Control documental

Código del documento	GC - BTC - 09 . 11 - C
Versión	1.1
Estado	Vigente
Autor	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, C.P.I. #21561
Revisor	Por definir
Empresa	G&C Consultores
Fecha de emisión	4 de octubre de 2026
Última revisión	4 de octubre de 2026
Período fiscal	2026
Última verificación normativa	4 de octubre de 2026
Versión profesional	GC-BTC-09.11-P
Clasificación	Uso del cliente

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Autor
1.0	03/10/2026	Emisión inicial	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante
1.1	04/10/2026	Medios de pago y requisito del D-102	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante



Índice

1	Para qué sirve esta guía.....	4
2	¿Me toca?.....	4
3	¿Cuánto pago?.....	4
4	Fechas.....	4
5	Qué pasa si no lo hago.....	4
6	Alertas prácticas.....	4
7	Nota de 2026.....	4
8	Aviso.....	5



1. Para qué sirve esta guía

Le explica el **Timbre de Educación y Cultura** (formulario 175), un pago anual que hacen las sociedades.

2. ¿Me toca?

Sí, si tiene una sociedad mercantil (S. A., S. R. L. u otra) o una sucursal de una sociedad extranjera inscrita en el Registro Nacional.

3. ¿Cuánto pago?

Capital de la sociedad	Monto
Hasta ₡500.000	₡5.000
Hasta ₡2.000.000	₡6.000
Hasta ₡4.000.000	₡12.000
Más de ₡4.000.000	₡18.000

4. Fechas

En febrero o marzo, a más tardar el **31 de marzo**.

5. Qué pasa si no lo hago

Recargo de 1 % por mes (hasta 20 %) más intereses.

6. Alertas prácticas

- ❓ Se paga por **cada** sociedad que tenga, aunque no tenga negocio.
- ❓ Su contador puede pagarlo junto con el impuesto a las personas jurídicas de enero para no olvidarlo.

7. Nota de 2026

- ❓ Vence el **31 de marzo**. Se paga en la Oficina Virtual de TRIBU-CR (débito en cuenta) o en ventanilla del BCR o del BAC; **no** sirven las transferencias ni el «entero de gobierno».



Si el sistema no muestra el monto, es porque falta la declaración de renta (D-102) del año anterior.

8. Aviso

Esta guía es informativa y general. La aplicación concreta de las normas depende de su situación particular y de la normativa vigente en la fecha de cada operación. Consulte siempre con su contador antes de tomar decisiones.

Preparada por G&C Consultores · Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, Contador Privado Incorporado, carné 21561.